



00166

DECRETO D.M.M. - SEC. DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - AÑO 2022 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 MAY 2022

VISTO:

El Documento DE-1223-01762873-6 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia la Subdirección Ejecutiva de Gestión Integral de Residuos y la Dirección Ejecutiva de Cambio Climático y Sostenibilidad solicitan la incorporación de una permanencia equivalente a veinticinco (25) cuadras de barrido manual a prestarse en el corredor verde de calle Pedro Vittori, a los servicios normales concesionados a la empresa URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F. - UTE.

Que señalan que dicho servicio de permanencia fue solicitado a partir del mes de septiembre de 2020 mediante la Orden de Servicio N° 652 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.075, cuyo Anexo en su artículo 3° lo define como "...la afectación de un operario al barrido en forma manual y/o limpieza general de un sector que se determinará en cada caso, el cual podrá ser calle, una plaza, un sector, etc...", quien no podrá tener asignadas otras tareas que las indicadas.

Que, asimismo, la norma indica que la permanencia "se utilizará toda vez que la Municipalidad así lo indique, tanto en el caso de eventos especiales - inauguraciones, ferias, exposiciones, etc., cuanto para el refuerzo de determinados sectores en que se considere necesaria la presencia de un barrendero de forma permanente."

Que la Asesora Legal de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático no tiene observaciones que formular a lo requerido, por lo que sugiere se dicte el acto administrativo que disponga la incorporación, a partir del 1° de septiembre de 2020, de una permanencia equivalente a veinticinco (25) cuadras de barrido manual al servicio prestado por URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F. - UTE, a prestarse en el corredor verde de calle Pedro Vittori de esta ciudad, ajustándose a las Ordenanzas N° 11.075 y N° 10.035 en lo que hace a la certificación, pago y aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

00166

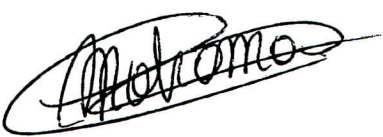
DECRETO D.M.M. - SEC. DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - AÑO 2022 - Nº

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:


- Art. 1º: Incorpórese, a partir del 1º de septiembre de 2020, a los servicios normales de barrido manual, una (1) permanencia equivalente a veinticinco (25) cuadras de barrido manual a prestarse en el corredor verde de calle Pedro Vittori por la concesionaria URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F.- UTE.
- Art. 2º: Refrédese por los Secretarios de Ambiente y Cambio Climático, de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 3º: Gírese copia del presente a la Dirección de Administración Financiera a sus efectos.
- Art. 4º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


Téc. Franco Ponce de León
Secretario de Ambiente y
Cambio Climática


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación